

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE ACEPTAN RENUNCIAS DE BENEFICIARIOS DE LA MODALIDAD “INVESTIGADORES EMERGENTES” DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018, se estableció un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Rectora de la Universidad de Granada, se aprobó la primera convocatoria de ayudas a proyectos de investigación I+D+I en el marco de este Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Mediante resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de fecha 5 de febrero de 2020, se hizo pública la convocatoria para el año 2020 de ayudas a proyectos de investigación I+D+I en el marco de este Programa Operativo FEDER 2014-2020, que fue modificada por Resolución de 10 de marzo de 2020. Posteriormente la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo procedió a la suspensión de plazos administrativos de los procedimientos administrativos, lo que supuso dejar abierto el plazo de presentación de solicitudes, dado que el establecido para la presente convocatoria no había finalizado en la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto.

Por resolución de 17 de noviembre de 2021 se dictó resolución definitiva de concesión.

El apartado Quinto de la convocatoria establece, respecto de la asignación de plazas de investigadores emergentes, que “Se efectúa una reserva financiera de un total 1.400.750 euros, incluidos costes indirectos calculados sobre los gastos de personal, para financiar 10 proyectos de investigadores o investigadoras emergentes sin vinculación o con vinculación inferior a 2 años. Con cargo a dicha reserva se concederán dos proyectos en cada una de las 5 grandes ramas: Humanidades y Arte, Sociales y Jurídicas, Salud, Ciencias Experimentales e Ingenierías. Si alguna rama no tuviera solicitudes susceptibles de financiación, la plaza se asignará por orden de puntuación entre los proyectos no financiados con mayor puntuación.”

Tras la resolución definitiva de concesión, se han producido renuncias de investigadores de la modalidad de emergentes, existiendo candidatos de reserva que superaron el umbral de puntuación necesaria para la obtención del proyecto.

Por ello, de acuerdo con las bases de la convocatoria y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio),



## RESUELVO

1. Aceptar las renunciaciones presentadas en la modalidad de investigadores emergentes que se indican en el anexo I.
2. Proceder a la asignación de proyectos a los candidatos de reserva, que habían obtenido una puntuación igual o superior a 65 puntos (anexo II). Las nuevas plazas se conceden respetando la reserva por áreas establecida en la convocatoria y en el caso de áreas que no disponen de candidatos, distribuyendo la plaza entre las personas candidatas de otras áreas, por orden de puntuación.
3. Abrir un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución para la aceptación o renuncia expresa a los proyectos concedidos. La aceptación o renuncia se realizará mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada
4. Ordenar la publicación de esta resolución y sus Anexos en la Página Web del Servicio de Investigación: <https://investigacion.ugr.es/ayudas/plan-andaluz/feder-segunda> En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
5. **La fecha de incorporación al contrato en esta modalidad se establece en el 1 de abril de 2022.** No obstante, por necesidades del traslado de los investigadores a la Universidad de Granada, podrá aplazarse la incorporación excepcionalmente hasta el 1 de julio de 2022, no siendo recuperable este periodo de ampliación excepcional.
6. Colaboraciones docentes del personal contratado.  
De acuerdo con lo establecido en el marco común establecido por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en su Resolución de 10 de enero de 2018, los investigadores responsables de proyectos de la modalidad de emergentes podrán colaborar en tareas docentes, en los términos que establezca el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada, con un máximo de 8 créditos anuales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el mismo órgano que la dictó, según lo dispuesto en los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

María Pilar Aranda Ramírez. Rectora de la Universidad de Granada  
Por delegación de firma de 05/02/2020

Fdo.: Enrique Herrera Viedma. Vicerrector de Investigación y Transferencia





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



## ANEXO I . RENUNCIAS

REFERENCIA	IP
E-CTS-304-UGR20	JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ
E-FQM-748-UGR20	BEATRIZ RUIZ GRANADOS
E-RNM-620-UGR20	MARTA RODRIGO GAMIZ
E-TIC-92-UGR20	FRANCISCO JESUS MARTÍNEZ MURCIA
E-TIC-176-UGR20	NORBERTO JOSE SALAZAR MOREIRA

## ANEXO II. PLAZAS ADJUDICADAS TRAS RENUNCIAS

REFERENCIA	IP	PUNTUACIÓN	ÁREA	IMPORTE CONCEDIDO
E-CTS-692-UGR20	ANA GONZALEZ PAREDES	69	CTS	19.400€
E-RNM-494-UGR20	JESUS DIONISIO FERNANDEZ BAYO	83,5	RNM	19.400€
E-RNM-444-UGR20	ANA ROMERO FREIRE	83,5	RNM	19.400€

